

- - - En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77, párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - -

- - - - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número MCG/UT/69/2025, junto con sus anexos a fin de que obren como corresponda y surtan los efectos legales conducentes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 40, se advierte que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco concluye el día cinco de septiembre de dos mil veinticinco; en consecuencia, se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicho requerimiento. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión con la información remitida mediante oficio número MCG/UT/69/2025, signado por Roshny Vásquez Gómez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero; a fin de que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido de que, en caso de no emitir manifestación alguna, este Órgano Garante resolverá lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 315/25.

HERS/ccj*

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN RRA 315/25

De: "Cuilápam De Guerrero" <cuilapamdeguerrero9@gmail.com>

Fecha: 03/09/2025 12:51

Para: oficialiadeartes@ogaipoaxaca.org.mx

Hago de su conocimiento mediante correo electrónico, para que por su conducto se remita la respuesta a la solicitud de información al recurrente y a su vez, se me tenga por cumplido el considerando quinto del RRA 315/25.

Adjuntos (2 archivos, 681.6 KB)

- cumplimiento 315-25.pdf (319.2 KB)

- Respuesta RR 315-25.pdf (362.4 KB)

131064
03 SEP 2025
[Handwritten signature]



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

ORIGEN	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	MCG/UT/69/2025
ASUNTO	Se da cumplimiento al RRA 315/25

Cuilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca. 03 de septiembre del 2025

**CIUDADANO SECRETARIO GENERAL DE
ACUERDOS DEL OGAIPO
PRESENTE**

La que suscribe **Roshny Vásquez Gómez**, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero, Oaxaca, con fundamento en el artículo 76 del Reglamento de Recurso de Revisión aprobado por el mismo Órgano, le informo que en cumplimiento al considerando quinto de la resolución con número al rubro indicado, dictada dentro del expediente del Recurso de Revisión número **RRA 315/25**, derivado de la solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 201953925000013. Por lo que adjunto a la presente encontrará el oficio con número **MCG/UT/68/2025** que da respuesta a lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


C. ROSHNY VÁSQUEZ GÓMEZ

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUILÁPAM DE GUERRERO,
CENTRO, OAXACA.**

c.p. Archivo



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO No.	MCG/UT/68/2025
SOLICITUD FOLIO:	201953925000013
ASUNTO:	SE EMITE RESPUESTA

Cuilápam de Guerrero, Oaxaca, 02 de septiembre de 2025.

**ESTIMADO SOLICITANTE.
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de información, presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **201953925000013** y en relación a la resolución del **RRA 315/25** de fecha veintisiete de junio del dos mil veinticinco de conformidad con lo siguiente:

Razón de interposición:

"falta de respuesta del sujeto obligado" (sic)

Respuesta:

En relación a su primer planteamiento "quisiera me informará si checan entrada y salida" este sujeto obligado hace de su conocimiento que sí, el personal del H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero al entrar y salir conforme al horario laboral realizan un chequeo en la entrada del Ayuntamiento.

Respecto de su segundo planteamiento "quienes o que puestos checan su entrada y salida" En respuesta, todo el personal que labora en el Ayuntamiento y percibe un salario quincenal de la Partida Presupuesta del Ramo 28 del Presupuesto de Egresos del 2025 del H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero.



**CUILÁPAM
DE GUERRERO**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2025 - 2027



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

Ahora bien, en alusión a su tercer y último planteamiento "así mismo si tienen horario de comida" El horario establecido para el personal del H. Ayuntamiento de Cuilápam de Guerrero es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs. reintegrándose nuevamente a las actividades laborales de 17:00 a 20:00 hrs. por lo que después de las 14:00 hrs. y hasta las 17:00 hrs. el personal puede realizar las actividades que deseen.

Así mismo, hago de su conocimiento que puede hacer valer lo que a su derecho convenga, con base en lo establecido en los artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ".

C. ROSHNY VÁSQUEZ GÓMEZ

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUILÁPAM DE GUERRERO, OAXACA.**

c.c.p. Archivo.

Av. Municipal S/N, Cuilápam de Guerrero, Oaxaca.

C.P. 71405

951 426 8932

ayuntamiento.cuilapamdegro@gmail.com

H. Ayuntamiento Constitucional de Cuilápam de Guerrero 2025 - 2027